

LEANDRO JOSE ROLANDO

AUTORIZACION PARA EJERCER

EL COMERCIO

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, hace saber: que por resolución N° 26 Foja 490/492 Tomo I ha ordenado la habilitación para ejercer el comercio, conferida por los esposos de primeras nupcias José Plácido ROLANDO, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, apellido materno Bossana, Documento Nacional de Identidad 14.818.227, y Clara María HERGENREDER de ROLANDO, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, apellido materno Kühn, Documento Nacional de Identidad 18.312.772, domiciliados en calle Rivadavia número mil ciento cuarenta y tres de esta ciudad de Rafaela; ambos comparecientes argentinos; a favor de su hijo legítimo Leandro José ROLANDO, nacido el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y nueve, apellido materno Hergenreder, soltero, Documento Nacional de Identidad 34.177.429, domiciliado en calle Rivadavia número mil ciento cuarenta y tres de esta ciudad de Rafaela, argentino; disponiéndose además la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rafaela, 26 de septiembre de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 11□11038□Oct. 8 Oct. 10

---

GABRIEL LUNA

AUTORIZACION PARA EJERCER

EL COMERCIO

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación a los autos caratulados: "GABRIEL LUNA s/Venia (Expediente N° 717/2007), se inscribió bajo el N° 89 Folio 22 al Tomo 5to. de Venias, la autorización conferida por los padres; Jorge Cecilio Luna e Isabel Haydeé Mattio a su hijo GABRIEL LUNA D.N.I. N° 32.711.143, con domicilio en Ruta 11 Km. 451 y 452 de la localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe), lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 26 de septiembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 11□11048□Oct. 8 Oct. 10

---

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.

EXTRAVIDO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03 N° 821 suscripto en fecha 13 de marzo de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L.- Pilay S.A.- Pilares S.R.L.- U.T.E.- y el Sr. Heredia, Gonzalo Sebastián, DNI. 25.707.485, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 75 11002 Oct. 8 Oct. 12